

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción del camino CR-IX-1, en el sector IX de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para las obras de construcción del camino CR-IX-1, en el sector IX de la zona regable alta de Vegas de la cuenca del Guadalquivir (Jaén), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 26 de junio de 1968, a las diez horas, y en los terrenos afectados procedentes de la parcela catastral número 35 del polígono 46 del término de Úbeda, propiedad de doña Guadalupe, doña María Josefa y don Miguel Angel García Valle, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 0-19-25 hectáreas, necesarias para dichas obras.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.139-A

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 11 de junio de 1968 por la que se abre al tráfico el aeropuerto nacional de Asturias.*

A partir del día 17 de junio de 1968 quedará abierto al tráfico aéreo civil nacional e internacional para pasajeros el aeropuerto de Asturias, con horario de utilización diurno y nocturno «a petición».

Se considerará a los efectos de la aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1957, sobre derechos aeroportuarios determinados en la Ley número 82/1965, como aeropuerto de primera categoría administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1968.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de junio de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,610	69,820
1 Dólar canadiense .....	64,632	64,827
1 Franco francés nuevo .....	13,995	14,037
1 Libra esterlina .....	166,160	166,661
1 Franco suizo .....	16,174	16,222
100 Francos belgas .....	139,730	140,151
1 Marco alemán .....	17,419	17,471

## CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
100 Liras italianas .....	11,177	11,210
1 Florín holandés .....	19,209	19,267
1 Corona sueca .....	13,475	13,515
1 Corona danesa .....	9,312	9,340
1 Corona noruega .....	9,746	9,775
1 Marco finlandés .....	16,657	16,707
100 Chelines austriacos .....	269,398	270,211
100 Escudos portugueses .....	242,925	243,658

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Francisco Vivó Amengual para la urbanización «Cala Turqueta», en el término municipal de Ciudadela, en la isla de Menorca (Baleares).*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Francisco Vivó Amengual, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Cala Turqueta», en el término municipal de Ciudadela (Baleares),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Eduardo de León y Manjón para la urbanización «El Santiscal», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Eduardo de León y Manjón, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «El Santiscal», en término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.